

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO VS. FERNANDO GUEVARRA Y OTROS, ACUSADOS Y APELANTES.

CA-G.R. No. 77. September 30, 1946

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-77/>

BRIONES, M.:

Tratase de la apelacion interpuesta por Fernando Guevarra y sus tres hijos, Marcos, Emilio y Ciriaco, dela sentencia del tribunal inferior an que se les declara reos de robo con homicidio y se les condena a sufrir cada uno la pena de reclusion temporal; a indemnizar a la parte ofendida mancomunada y solidariamente en la suma de P2,660, importe de la propiedad robada; a indemnizar ademas, tambien moncomunada y solidariamente, a los herederos del occiso Eulogio Laylo on la cantidad de P2,000, sin prision sustidiaria en caso de insolvencia en ambas indemizaciones; y a pagar las costas del juicio. Durante la pendencia de esta apelacion Fernando y Marcos han muerto en la carcel; asi que solo, queda la causa de Emilio y Ciriaco, y es la que tenemos que decidir ahora.

Las pruebas de la acusacion tienden a esteblecer los siguientes hechos: Eulogio Laylo, con su esposa, Rosario Magcawas, y su stres hijos pequeños, vivian tranquilamente en su casita en el barrio de Masalukot II, tambien llamado Quinte, del municipio de Candelaria, de la que fue provincia de Tayabas, ahora Queson, despues del cambio de nombre decretado en una ley reciente. En la noche del 12 de Diciembre, 1943, a eso de las 9,-relata Rocario Magcawas-estando ya acostados en la cama pero aun despiertos, Euulogio y ella oyeron que alguien llamaba desde fuera, asi que aquel se levanto para ver por los intersticios de una ventana quien estaba llamando. En esto tres hombres, cada uno armado de una pistola, irrumpieron por una puerta y entraron en la casa. Estando ya en la sala apuntaron con sus pistolas a Eulogio, diciendole "No te muevas". De miedo Eulogio alzo ambas manos en señal de sumision, implorando al mismo tiempo por su vida. Le amrraron ambas manos, y estando ya asi atado uno de los asaltantes fue a la puerta por el lado Norte, la cual habia sido previamente forzada, y alli en voz baja dijo a Fernando Guevarra que estaba abajo: Padre, ya esta amarrado". Rosario dice que Fernando atisbo entonces for la puerta diciendo: "Matadle ya, disparad." Ella oyo entonces a sumarido proferir gritos de dolor, exclamando: "Ay, Osay, esposa mia, nuestros hijos!," y cuando volvio la cara pare mirar a su marido vio que del ojo derecho de este manaba sangre. Inmediatamente despues ella oyo tres disparos sucesivos dirigidos contra su marido, el cual entonces bamboleo a traves de una puerta hacia el batalan (caida) donde cayo muerto, acribillado el cuerpo a balazos.

Continuando su relato, Rosairio dice que despues de haber acabado con su marido los asaltantes le preguntaron a ella donde tenia guardados su dinero, ropa y alahajas, y ella contseto señalando un baul que Emilio Guevarra abrio vaciandolo de su contenido mientras su hermano Marcos llevaba la luz y el otro acusado, Ciriaco, recogia y envolvia todo lo vaciado por Emilio del baul. Entre vestidos alhajas y pequeñas sumas de dinero filipino y japones, los asaltantes se alzaron con una presa avaluada en P2,660. Segun Rosario, antes de marcharse los asaltantes le advirtieron que no diera parte del caso a las autoridades, pues de otra manera la secuestrarian y matarian, pues ellos eran guerrilleros. Las pruebas de cargo tienden, a señalar dos motivos en la perpetracion del crimen: el robo y la venganza. Se alega que Fernando Guevarra y sus hijos estaban resentidos de Eulogio Laylo por haber este exigido que Fernando pagase la cantidad de P300 antes de avenirse a entregarle la credencial de un caballo que habia sido objeto de cierto contrato de compraventa.

Los apelantes, Emilio y Ciriaco Guevarra, niegan haber participado en el asalto objeto de la querella. La única persona que declara haberlos identificado en la noche de autos es Rosario Magcawas, viuda del occiso. La decisión, pues, de esta causa tiene que depender principalmente del valor que se da a su testimonio. Es perfectamente correcta la aserción del Procurador General: un solo testimonio, aun sin corroboración, es a veces suficiente para una convicción. Sostiene esta doctrina la imponente lista de citas de jurisprudencia que el Procurador trae en su alegato. Pero condiciona la doctrina un requisito importantísimo, a saber: que el testimonio único pueda resistir al más severo análisis, dado el conjunto de las circunstancias que rodean el caso. De otro modo, una doctrina de no inferior categoría de la, duda razonable-flota y prevalece para amparar al procesado.

Hay en autos ciertas sombras y penumbras que obscurecen, a nuestro juicio, el singular testimonio de la viuda. De resultados del crimen, el 13 de Diciembre fueron arrestados Emilio Guevarra, Ciriaco Guevarra, Marcos Guevarra y Amado Cosico, los dos primeros apelantes supervivientes en esta causa. El 15 de Diciembre Cosico fue puesto en libertad. En la tarde de aquel mismo día 15 Fernando Guevarra (el padre de los Guevarra, ya difunto) fue arrestado. El 17 de Diciembre los policías de Candelaria, utilizando como guía a Marcos Guevarra, también, ya difunto, aprehendieron a Fernando Isaes, Ismael Isaes y Alejandro Alves. El 21 de Diciembre, el jefe de policía de Candelaria, Leonardo Recio, puso en libertad a los apelantes en esta causa, Emilio y Ciriaco Guevarra, por falta de pruebas contra ellos.

El 11 de Enero, 1944, el Fiscal Provincial presentó una querella, por homicidio, solamente contra Fernando Guevarra, Marcos Guevarra e Ismael Isaes. El 24 de Enero el Fiscal enmendó la querella convirtiendo la acusación en robo con homicidio, siendo acusados los mismos individuos últimamente nombrados. Nótese que ni en la querella original ni en la enmendada fueron incluidos como acusados Emilio y Ciriaco, los apelantes en la presente causa. No fue sino un mes después, el 23 de Febrero, cuando el Fiscal formuló otra querella por robo con homicidio contra Fernando Guevarra y sus tres hijos los nombrados Marcos, Emilio y Ciriaco. Es de advertir que en la investigación preliminar celebrada el 22 de Febrero se sobreseyó la causa contra Ismael Isaes.

Que significaban todas estas vacilaciones y rectificaciones de los agentes policíacos y aun del mismo ministerio fiscal, en relación con Emilio y Ciriaco Guevarra? ¿Por qué se tardó en arrestarlos y, sobre todo, se tardó bastante en querellarlos? Es más: ¿por qué una vez se les había puesto inclusive en libertad por falta de pruebas contra ellos? Ello no podía significar más que una cosa: que el Estado no tenía pruebas contra ellos; que no es verdad que la viuda los había podido identificar en la ocasión de autos; porque si fuera cierto, como declaro después en el juicio, que ella los pudo identificar porque los conocía de antemano, por lo menos de cara, y sabía que eran hijos de Fernando, lo más natural, es que ella hubiese revelado inmediatamente este hecho a sus allegados y a las autoridades en vez de dejarlos en suspenso no solo por días, sino hasta por semanas, al punto de que los agentes del orden hubieron de arrestar a varios individuos que después tuvieron que ser puestos en libertad porque nada tenían que ver con el crimen. Esta viuda no solo no hizo lo que naturalmente hubiese hecho si fuese verdad que ella pudo identificar a los apelantes como partícipes en el asalto, sino que en tres declaraciones escritas que hizo después del suceso ninguna mención hizo de dichos apelantes o de alguna circunstancia que pudiera inducir a pensar que ella los había reconocido e identificado en la ocasión de autos. La primera de dichas declaraciones fue hecha el 15 de Diciembre, 1943, ante el sargento Eligio Manalo y jurada ante el alcalde Javier; la segunda fue jurada por ella ante el Fiscal el 13 de Enero, 1944, es decir, dos días después de haberse presentado la querella original donde, excusado es decirlo, no figuraban los apelantes Emilio y Ciriaco como acusados; y la tercera fue un affidavit prestado por ella ante el mismo Fiscal Provincial el 8 de Febrero, 1944. Una muestra típica de sus primeras manifestaciones—las que se suponen espontáneas por haberse hecho 3 días después del suceso—es lo que ella, la viuda, dijo al citado alcalde Javier cuando este le preguntó quien o quienes habían matado a su marido; según Javier, "ella no pudo asegurarme quien porque era de noche."

Asi que cuando varias semanas despues-primero en la investigacion preliminar y despues en el juicio-vemos aus ella señala ya decididamente a Emilio y Ciriaco Guevarra como participes en el asalto, dando una profusion de detalles, como eso de que Emilio fue quien vacio el baul de su contenido mientras Marcos sostenia la luz para alumbrar la escena y Ciriaco envolvía y empacaba el despojo, no tenemos mas remedio que quedar maravillados ante la inesperada y estupenda metamorfosis: de nu casi completo silencio, apagon en punto a datos y noticias, a un comulo abundate de pormenores. La oscilacion del pendulo es demasiado violenta para que pueda parecernos normal y creible. La asercion de que las indecisiones, vacilaciones, rectiraciones e incongruencias de la prosecucion se debieron a cierta desorientacion causada por una supuesta confesion extrajudicial de Fernando Guevarra asumiendo exclusivamente la responsabilidad del crimen juntamente con su hijo Marcos, nos parece harto forzada y hasta futil para merecer seria consideracion.

Por tanto, no habiendose probado la culpabilidad de los apelantes fuera de toda duda razonable, se revoca la sentencia y se les absuelve de la querella, con las costas de oficio.

Asi se ordena.

Moran, Pres., Paras, Feria, Pablo, Perfecto, Hilado, Bengzon, Padilla, y Tuason, MM., estan conformes.

Se revoca la sentencia; se absuelve a los acusados.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.